

**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**

**RESOLUCION NRO. 214/2016**

**VIEDMA, 15 de abril del 2016**

VISTO el Expediente N° RH-13-0302, caratulado "GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS S/ CONCURSO EXTERNO LOCALIDAD DE GENERAL ROCA-ESCALAFONES A,B,y C"; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución Nro. 303/13 - STJ, se dispuso llamar a Concurso Público según Ley K 2430 y el Reglamento Judicial, para empleados administrativos con categoría de Escribiente (personal escalafones A, B y C), para la localidad de General Roca, en el ámbito de la Segunda Circunscripción Judicial.

Que mediante Resolución Nro. 115/14-STJ, de fecha 14/03/14, se aprobó el respectivo Orden de Méritos.

Que por Resolución Nro. 920/15-STJ, se adaptaron las Bases y Condiciones del referido llamado a concurso, estableciéndose que las mismas se adecúen a la modalidad que actualmente se implementa en las demás localidades cabeceras.

Que ello implica no abrir un nuevo llamado a concurso de ingreso para personal administrativo en General Roca, si no, accionar las etapas siguientes al examen de tipeo (dactilografía) con el listado de inscriptos originario, lo cual está previsto para el presente año judicial.

Que atento el tiempo transcurrido desde la aprobación del orden de méritos vigente y, teniendo en cuenta que a la fecha quedan aspirantes sin ingresar, además de la inminente aplicabilidad de la Resolución Nro. 920/15-STJ, se considera razonable prorrogar la vigencia del mismo por el término de dos (02) años, o hasta tanto se disponga un nuevo orden de méritos, de acuerdo lo dispuesto en la Resolución N° 920/15-STJ, lo que suceda antes.

Que la presente Resolución se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Art. 44°, inc. h) y cctes. de la Ley K 2430 y en las facultades delegadas por el Art. 3°, Inc. l) de la Acordada 13/2015-STJ.

**Por ello:**

**LA SRA. PRESIDENTA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA**

**RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Prorrogar a partir del **15/03/2016** y, por el término de dos (2) años, o hasta tanto se disponga de un nuevo orden de méritos, conforme lo resuelto mediante Resolución N° 920/15-STJ, lo que suceda antes, la vigencia del orden de méritos para aspirantes administrativos con destino a la localidad de General Roca aprobado mediante Resolución N° 115/14-STJ.-

**Artículo 2º.-** Regístrese, comuníquese, cumplido archívese.-

**Firmantes:**

**PICCININI – Presidenta STJ.**

**DERBALIÁN – Administrador General subrogante del Poder Judicial.**